



**CONDICIONES GENERALES DE
CONTRATACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE
CONTENIDOS EN LOS PORTALES
GESTIONADOS POR LETRAS Y TECLAS,
EDICIONES MULTIMEDIA, S. C.**

Válidas desde el 1 de enero de 2013

PRIMERO.- NORMAS GENERALES

Las siguientes condiciones regulan la contratación para la publicación de contenidos patrocinados o enlaces en los portales web gestionados por la sociedad Letras y Teclas, Ediciones Multimedia, Sociedad Civil, en adelante la SOCIEDAD, con CIF J86206307 y domicilio social en Avda. Castilla, 7 – 1º, El Escorial - Madrid.

Estas condiciones se acogen a lo dispuesto por la legislación civil y de contratación vigente, en particular a la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación y a la Ley General de Publicidad.

La SOCIEDAD se reserva el derecho a no publicar aquellos contenidos que contravengan las normas generales o especiales vigentes en materia publicitaria, las leyes de aplicación general o atente contra los principios que puedan merecer esta consideración.

En los supuestos de productos, marcas o servicios cuya publicidad esté legalmente condicionada a la autorización administrativa previa, deberá acreditarse suficientemente su obtención. Asimismo, la SOCIEDAD podrá establecer limitaciones a la publicidad de ciertos sectores por razones coyunturales o por causas internas. La SOCIEDAD se reserva el derecho de exigir, previamente a la admisión de la publicidad, la presentación de la información que estime precisa con relación a su contenido, forma de expresión o elementos y recursos publicitarios utilizados para su producción.

La SOCIEDAD, en caso de no aceptación del material publicitario, comunicará a la empresa contratante su decisión de no publicarlo y las razones que lo motivan.

SEGUNDO.- EMPRESA CONTRATANTE

Tienen la consideración de empresas contratantes los anunciantes, agencias de publicidad, agencias de comunicación, agencias de medios y distribuidoras de medios.

TERCERO.- OPERATIVA

La elaboración de los contenidos solicitados por la empresa contratante se reflejarán en una orden de publicación diseñada al efecto por la SOCIEDAD y que tiene carácter vinculante para ambas partes.

En esta orden de publicación se indicarán todos los datos identificativos de la SOCIEDAD y la empresa contratante, así como los precios según las tarifas publicadas

por la SOCIEDAD, los periodos de contratación, descuentos, recargos e impuestos a aplicar.

La emisión de esta orden de compra implica el conocimiento y aceptación expresa de las presentes condiciones generales de contratación de publicación de contenidos por parte de la empresa contratante, que declara conocer y aceptar dichas condiciones generales de contratación que se encuentran publicadas y actualizadas en el portal <http://nosotros.revista80dias.es>.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN

La elaboración de los contenidos se adjudicará previa aprobación de la orden de publicación por parte de la SOCIEDAD. Cuando la orden no pueda ser atendida en su totalidad, al no estar disponibles los espacios solicitados, la SOCIEDAD podrá realizar una contraoferta que garantice los resultados perseguidos por la empresa contratante, disponiendo ésta de un plazo de dos días hábiles para aceptar o rechazar la contraoferta. Si no existiese respuesta vencido el plazo, se dará por aceptada.

La empresa contratante quedará en libertad de aceptar o anular, parte o la totalidad de la orden, en el plazo de dos días hábiles a la recepción de las adjudicaciones.

QUINTO.- FACTURACIÓN

Toda facturación se realizará con dos decimales.

SEXTO.- CONTENIDO

La empresa contratante entregará a la SOCIEDAD el material necesario para la elaboración de los contenidos contratados con un plazo mínimo de siete días hábiles antes del inicio de la campaña. La entrega podrá realizarse por correo electrónico y comprenderá, sin ser exhaustivo, textos, imágenes o vídeos, entre otros.

Si el material se envía por cualquier otro medio, los gastos de envío, en el caso de que los hubiese, correrán a cargo de la empresa contratante.

SÉPTIMO.- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago son las siguientes:

- *Anticipado con bonificación:* abono del 100% íntegro siete días hábiles antes de la publicación del contenido, con un 1% de descuento por pronto pago.

Este porcentaje de descuento podrá ser modificado por la SOCIEDAD en función de la situación del mercado financiero.

- *Contado*: abono del 100% del importe el primer día de publicación de la publicidad. Si ese día es inhábil, el plazo se extenderá al día hábil inmediatamente anterior.
- *Aplazado 30 días*: pago a 30 días de la fecha de la factura sin recargo. Cuando la fecha de vencimiento sea inhábil (sábado, domingo o festivo) se considerará como vencimiento el día hábil inmediatamente anterior.

El incumplimiento de los plazos establecidos se penalizará con un recargo, que será el interés legal del dinero vigente en el momento de aceptar la orden de compra, incrementado en un 1%, por cada mes o fracción. Además, la SOCIEDAD podrá interrumpir la publicación del contenido y ejecutar los avales que tenga en su poder.

OCTAVO.- GARANTÍAS DE PAGO

En el caso de cantidades a facturar superiores a 4.000 euros, la empresa contratante deberá entregar un aval bancario con cinco días de anticipación al inicio de la publicación del contenido contratado. El texto del aval deberá ajustarse exactamente al modelo de aval de la SOCIEDAD y el importe deberá cubrir el total de la facturación que en su momento se produzca.

Los avales podrán ser afianzados indistintamente por entidades bancarias y compañías aseguradoras del ramo de Crédito y Caucción, con actividad reconocida en España, y que sean admitidas por la SOCIEDAD.

Para los organismos oficiales será necesaria la presentación del correspondiente certificado de reserva de presupuesto.

NOVENO.- INCIDENCIAS EN LA FACTURACIÓN

Si por error u omisión se produjera alguna diferencia en la facturación, la empresa contratante deberá comunicarlo por escrito o correo electrónico dentro de los quince días hábiles siguientes al periodo quincenal al que se refiere la factura.

La SOCIEDAD regularizará, en su caso la posible diferencia por medio de cargo o abono, de modo que el pago se realice en su fecha de vencimiento por la diferencia.

En caso de que la SOCIEDAD no recibiera comunicación alguna en el mencionado plazo, se entenderá que existe conformidad a la factura no siendo procedente reclamación posterior alguna.

DÉCIMO.- FORMA DE PAGO

- Transferencia recibida antes de las 13 horas del día de vencimiento según la condición de pago elegida en la cuenta que se indicará en las facturas emitidas.
- Cheque nominativo a favor de Letras y Teclas, Ediciones Multimedia, S. C., por la cantidad completa del total de la facturación

UNDÉCIMO.- CONOCIMIENTO Y VIGENCIA

La contratación de cualquier publicación de contenidos con la SOCIEDAD supone el total conocimiento y aceptación de las presentes normas y condiciones por parte de la empresa contratante, publicadas a través de Revista80dias.es.

Estas condiciones entran en vigor a partir del 1 de enero de 2013.

**MODELO DE AVAL EN CASO DE EMPRESA
ANUNCIANTE QUE CONTRATA A TRAVÉS DE AGENCIA
DE PUBLICIDAD QUE ACTUA EN NOMBRE Y POR CUENTA
DEL ANUNCIANTE, CON VIGENCIA LIMITADA**

Por el presente documento el Banco [NOMBRE DEL BANCO] (o la Entidad [NOMBRE DE LA ENTIDAD]), con CIF [NÚMERO] y domicilio en, a efectos de notificaciones y requerimientos, [DOMICILIO], y en su nombre Don [NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE] con DNI [NÚMERO] y con poderes suficientes para obligarle en este acto, según el resultado del bastanteo efectuado por la Caja General de Depósitos, con el [NÚMERO] de fecha [FECHA],

AVALA

a la Empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] por la publicidad que en su nombre y por cuenta contrate la Agencia de Publicidad [NOMBRE DE LA AGENCIA] ante LETRAS Y TECLAS, EDICIONES MULTIMEDIA, S. C. hasta el importe de [IMPORTE EN NÚMERO] euros ([IMPORTE EN LETRAS]), con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.

Por este aval se garantiza solidariamente a LETRAS Y TECLAS, EDICIONES MULTIMEDIA, S. C. el exacto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la contratación de la publicación de contenidos y enlaces, en cualquiera de sus modalidades y sus incidencias, para la Empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] por parte de la Agencia de Publicidad [NOMBRE DE LA AGENCIA] con sujeción a las normas de contratación vigentes de LETRAS Y TECLAS, EDICIONES MULTIMEDIA, S. C.

Si en algún momento transcurrieran los plazos de pago a favor de LETRAS Y TECLAS, EDICIONES MULTIMEDIA, S. C. por facturación de publicación de contenidos sin que LETRAS Y TECLAS, EDICIONES MULTIMEDIA, S. C. hubiera recibido el correspondiente abono, el Banco [NOMBRE DEL BANCO] (o la Entidad [NOMBRE DE LA ENTIDAD]) se compromete, dentro de las 48 horas siguientes al primer requerimiento de LETRAS Y TECLAS, EDICIONES MULTIMEDIA, S. C., a hacer efectivo el pago en nuestras oficinas, mediante cheque nominativo a favor de LETRAS Y TECLAS, EDICIONES MULTIMEDIA, S. C., del importe total de la cantidad adeudada dentro del límite máximo de garantía cubierto por el presente aval.

La validez de este aval se extiende a las obligaciones contraídas como consecuencia de los contenidos o enlaces contratados o que se contraten en el futuro para su publicación e incluso su eventual anulación, en el período de tiempo comprendido entre el día y el , ambos inclusive, y subsistirá dicha validez mientras LETRAS Y TECLAS, EDICIONES MULTIMEDIA, S. C. no autorice por escrito la cancelación de la presente garantía.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el NÚMERO

Ciudad
(Fecha en letra)

(Firmas autorizadas)

**MODELO DE AVAL EN CASO DE EMPRESA ANUNCIANTE
QUE CONTRATA EN SU PROPIO NOMBRE,
CON VIGENCIA LIMITADA**

Por el presente documento el Banco [NOMBRE DEL BANCO] (o la Entidad [NOMBRE DE LA ENTIDAD]), con CIF [NÚMERO] y domicilio en, a efectos de notificaciones y requerimientos, [DOMICILIO], y en su nombre Don [NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE] con DNI [NÚMERO] y con poderes suficientes para obligarle en este acto, según el resultado del bastanteo efectuado por la Caja General de Depósitos, con el [NÚMERO] de fecha [FECHA],

AVALA

a la Empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] ante LETRAS Y TECLAS, EDICIONES MULTIMEDIA, S. C. hasta el importe de [IMPORTE EN NÚMERO] euros (IMPORTE EN LETRA), con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.

Por este aval se garantiza solidariamente a LETRAS Y TECLAS, EDICIONES MULTIMEDIA, S. C. el exacto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la contratación de la publicación de contenidos y enlaces, en cualquiera de sus modalidades y sus incidencias, por parte de la Empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] con sujeción a las normas de contratación vigentes de LETRAS Y TECLAS, EDICIONES MULTIMEDIA, S. C.

Si en algún momento transcurrieran los plazos de pago a favor de LETRAS Y TECLAS, EDICIONES MULTIMEDIA, S. C. por facturación de publicación de contenidos sin que LETRAS Y TECLAS, EDICIONES MULTIMEDIA, S. C. hubiera recibido el correspondiente abono, el Banco [NOMBRE DEL BANCO] (o la Entidad [NOMBRE DE LA ENTIDAD]) se compromete, dentro de las 48 horas siguientes al primer requerimiento de LETRAS Y TECLAS, EDICIONES MULTIMEDIA, S. C., a hacer efectivo el pago en nuestras oficinas, mediante cheque nominativo a favor de LETRAS Y TECLAS, EDICIONES MULTIMEDIA, S. C., del importe total de la cantidad adeudada dentro del límite máximo de garantía cubierto por el presente aval.

La validez de este aval se extiende a las obligaciones contraídas como consecuencia de los contenidos o enlaces contratados o que se contraten en el futuro para su publicación e incluso su eventual anulación, en el período de tiempo comprendido entre el día y el , ambos inclusive, y subsistirá dicha validez mientras LETRAS Y TECLAS, EDICIONES MULTIMEDIA, S. C. no autorice por escrito la cancelación de la presente garantía.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos, con el NÚMERO

Ciudad

(Fecha en letra)

(Firmas autorizadas)